

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

PROTOCOLO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DEL COVID19 EN EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GIJÓN

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES Y MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
3. PISCINAS MUNICIPALES
4. PABELLONES Y PISTAS
5. COMPLEJO DEPORTIVO LAS MESTAS
6. PATINÓDROMO C.D. MOREDA-NATAHOYO
7. COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSIDAD LABORAL
8. PISTAS DE DEPORTES DE RAQUETA
9. CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA
10. SALAS DE MUSCULACIÓN
11. SALA TIRO CON ARCO
12. SALAS DEPORTIVAS
13. AULAS DE FORMACIÓN
14. GESTIÓN DE CASOS COVID-19
15. PROTOCOLOS FEDERATIVOS
- ANEXO. AFORO VESTUARIOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene por objeto dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención del Covid-19 en el ámbito de la práctica deportiva así como establecer unas medidas básicas a cumplir en las Instalaciones Deportivas Municipales (IMD) por los usuarios/as y por las entidades que desarrollen su actividad deportiva en las mismas.

Además también se desarrollan los protocolos de prevención para los programas deportivos ofertados por el Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

Todas las actuaciones y medidas estarán supeditadas a las directrices y nuevas normas que establezcan las autoridades sanitarias.

2. ANTECEDENTES Y MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Normativa de aplicación:

- ✓ Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ✓ Resolución de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por

la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma (suplemento al BOPA núm. 118 de 19-VI-2020).

- ✓ Resolución de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (suplemento al BOPA núm. 128 de 3-VII-2020).
- ✓ Resolución de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (suplemento al BOPA núm. 135 de 14-VII-2020).
- ✓ Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (suplemento al núm. 146 de 29-VII-2020).
- ✓ Resolución de 17 de septiembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueban instrucciones para la prevención de la COVID-19 en relación con el inicio y desarrollo del Deporte Base en Edad Escolar del Principado de Asturias. (BOPA núm. 184 de 22-IX-2020).
- ✓ Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de quinta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

✓ *Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (suplemento al BOPA núm. 199 de 14-X-2020). La citada resolución producirá efectos desde las 00.00 horas del día 15 de octubre de 2020 y mantendrá su vigencia durante un plazo de quince días naturales, hasta las 24.00 horas del día 29 de octubre de 2020, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva.*

Medidas generales de protección de obligado cumplimiento en las IDM

En todo caso será obligatorio respetar las medidas sanitarias generales:

- **La higiene de manos** se realizará como mínimo en las siguientes situaciones:
 - Al empezar y finalizar la actividad
 - Después de ir al lavabo
 - Antes y después de ir al WC
 - Después de toser, estornudar o sonarse la nariz
 - Antes y después de ponerse y retirarse una mascarilla
 - Siempre que las manos estén visiblemente sucias
 - Después de usar o compartir espacios o equipos múltiples
- **Higiene respiratoria:**
 - Al toser o estornudar cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
 - Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca
 - Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con tapa y pedal.
 - Tras toser o estornudar se deben lavar las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica.
- **Respetar la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros** y evitar aglomeraciones.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Contrato:	
Plan, programa, proyecto deportivo	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01010515	
Fecha Emisor: 08/10/2020	

- **Es obligatorio para las personas mayores de 6 años acudir provisto de mascarilla higiénica o quirúrgica** y utilizarla de forma correcta y cubriendo boca, nariz y barbilla. Se recomienda su utilización para los menores de 6 años.
- **Cumplir con el orden establecido para entradas y salidas**, ordenados y guardando la distancia de seguridad en función del horario de la actividad.
- **Respetar las normas establecidas por cada instalación** para garantizar la salud de las personas y especialmente las relativas al uso restringido de aseos y ascensores, así como la señalización indicativa de entradas y salidas y distancias de seguridad.
- **No podrá acceder a las instalaciones con síntomas compatibles con COVID-19** o si no ha finalizado el período de aislamiento por enfermedad diagnosticada, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
- **No podrá acudir a las instalaciones si presenta condiciones de salud que le haga vulnerable al COVID-19** (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) salvo que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso, deberá mantener de forma rigurosa las medidas de protección que le indique su profesional sanitario de referencia.

Desde las 00.00 horas del día 15 de octubre de 2020 hasta las 24.00 horas del día 29 de octubre de 2020 sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva:

Todas las que acudan a instalaciones deportivas, incluidas gimnasios, deberán autorregistrar de forma diaria el listado de personas que son sus contactos estrechos (convivientes y personas con las que han permanecido a menos de dos metros, durante más de quince minutos sin protección). Este registro es de uso personal para tener conciencia de la necesidad de minimizar el número de contactos estrechos y para facilitar recordar cuál es el círculo de contactos estrechos en caso de que una persona fuera un caso confirmado.

Se recomienda que las personas mayores de 65 años y con patologías de riesgo eviten permanecer en espacios interiores, con mala ventilación y con mucha concurrencia de personas. Deberán evitarse especialmente la realización de actividades grupales de carácter deportivo y lúdico que se desarrollen en espacios interiores.

(En aplicación de la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19)

Estas indicaciones y otras relativas al acceso estarán visibles a los usuarios/as mediante cartelería informativa.

Se limita de forma general el aforo de los espacios deportivos al 75 %.

Todas las instalaciones estarán provistas de material de desinfección a la entrada y salida de las mismas. Asimismo se establecerán dos turnos de desinfección: al medio día y al finalizar la jornada.

Además de las medidas establecidas en el presente protocolo, las entidades deportivas aplicarán las específicas establecidas por los protocolos federativos correspondientes para cada modalidad deportiva.

Modo de reserva y plazos de solicitud.

Usuarios/as particulares

El tiempo de utilización de los diferentes espacios así como los requisitos y condiciones de uso estará limitado por el Reglamento de uso y servicio de instalaciones deportivas del Patronato Deportivo Municipal así como por las tarifas de uso reguladas en las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Gijón. El pago de la entrada se realizará mediante abono de deporte o mediante tarjeta financiera.

Para aquellos usos que sea necesario una reserva previa (pistas y canchas de deportes de raqueta), éstas se podrán realizar a través de los canales habilitados para ello que serán, la página web del PDM (deporte.gijon.es), los cajeros ciudadanos, aplicación móvil iGijón y en la propia instalación (en este último supuesto es obligatorio el pago mediante tarjeta financiera).

Clubes y entidades

Las solicitudes de reserva se realizarán a través del Registro Electrónico cumplimentando el formulario 01.05 de solicitud de espacios. Todas las solicitudes precisarán de validación y confirmación por parte del Patronato Deportivo Municipal de Gijón.

Se podrán realizar modificaciones puntuales a la reserva, enviando correo electrónico a gvillanueva@gijon.es antes de las 9 horas del viernes anterior a la semana en la que se desee realizar el cambio.

Práctica deportiva

Práctica deportiva federada

Las entidades deportivas que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales IDM **en su práctica deportiva federada y deporte base en edad escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 17 de setiembre de la Consejería de Política Llingüística y Cultura** tanto para entrenamientos como para competiciones deberán realizarse en los términos y condiciones establecidas en los protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

También deberán recabar una declaración responsable de todos/as los/las deportistas según la cual se responsabilizan de controlar su salud; no asistiendo si presentan fiebre o síntomas compatibles con la enfermedad covid-19, y que conocen y aceptan las medidas de higiene y de seguridad establecidas para el desarrollo de la actividad. Asimismo aquellas personas que presenten condiciones de salud que les haga vulnerables al covid- 19, deberán consultarlo previamente al médico antes de participar en la actividad. Deberán responsabilizarse de un control de los/as deportistas que hagan uso de la instalación.

Desde las 00.00 horas del día 15 de octubre de 2020 hasta las 24.00 horas del día 29 de octubre de 2020 sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva:

En los entrenamientos de las disciplinas deportivas federadas en los que, durante algún momento de la práctica, no se pueda asegurar la distancia de seguridad, será obligatorio el uso de mascarilla en todos los casos, con la única excepción de las circunstancias que exijan un aporte adicional elevado de oxígeno.

No se permite la asistencia de público a las actividades de entrenamiento, incluyendo las categorías menores de edad.

(En aplicación del apartado 8.2 de la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19)

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

Práctica deportiva no federada

El entrenamiento se realizará de forma individual, sin tener contacto con otros usuarios/as, por lo que habrá que mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

Las actividades colectivas no superaran en ningún caso las 25 personas.

En espacios interiores, el uso de la mascarilla será obligatorio incluso aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Todos/as los/as participantes en los programas del PDM firmarán una declaración responsable según la cual se responsabilizan de controlar su salud, no asistiendo si presentan fiebre o síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19; así como que conocen y aceptan las medidas de higiene y de seguridad establecidas para el desarrollo de la actividad. Las personas que presenten condiciones de salud que les haga vulnerables al COVID - 19 o grupo de riesgo por edad, deberán consultarlo previamente al médico antes de participar en la actividad. Cuando su condición clínica esté controlada y lo permita, deberán mantener de forma rigurosa las medidas de protección que le indique su profesional sanitario de referencia.

Acceso

La entrada se realizará únicamente por el acceso habilitado para ello y el usuario/a deberá identificarse en el punto de control debiendo presentar documento acreditativo DNI o tarjeta ciudadana. En la fila de acceso se deberá respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (mínima de 1,5 metros), siguiendo las marcas fijadas en el suelo y las indicaciones del personal.

En el acceso a la instalación es obligatorio el uso de mascarilla y zonas comunes. Se recomienda llevar una mascarilla de repuesto.

Para los usos individuales, los/as usuarios/as deberán facilitar datos de contacto: nombre, apellidos y teléfono, con la finalidad de facilitar el rastreo y seguimiento de contactos de casos positivos o sospechosos de Covid-19.

Será obligatorio el uso de la mascarilla en toda la instalación para las personas mayores de 6 años y recomendable para los/as menores de 6 años, salvo en los momentos en los que se esté realizando actividad física en el exterior y se pueda respetar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros. Cualquier excepción a esta obligación, deberá ser solicitada previamente al PDM, quien lo notificará al personal de las instalaciones.

No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general, con la excepción de personas con discapacidad que lo requieran. Dichos acompañantes deberán llevar en todo momento mascarilla y respetar la distancia de seguridad interpersonal con respecto a otros/as usuarios/as.

Los/as menores de 10 años participantes en las actividades organizadas por el Patronato Deportivo Municipal podrán ir acompañados hasta el vestuario por una persona adulta que deberá utilizar mascarilla y guardar la distancia interpersonal, debiendo abandonar la instalación cuando el niño o niña se incorpore a la actividad.

Público

No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general salvo para la actividad competitiva.

El público en partidos y competiciones deberá seguir en todo momento las indicaciones de la instalación y respetarla señalización de la misma para conseguir desplazamientos que permitan guardar la distancia social mínima de 1,5 metros.

A la entrada de la instalación deberán desinfectar manos y calzado en los lugares habilitados.

El público deberá permanecer sentado en las gradas siendo obligatorio el uso de mascarilla y guardar la distancia de seguridad de al menos de 1,5 metros. A excepción de unidades convivientes con asientos pre asignados y en grupos de no más de 4 personas.

Se deberán marcar las localidades que no pueden ser ocupadas.

Vestuarios, taquillas y zonas comunes

De forma general no se podrán hacer uso de los vestuarios salvo para la actividad competitiva federativa de carácter nacional e internacional.

Desde las 00.00 horas del día 15 de octubre de 2020 hasta las 24.00 horas del día 29 de octubre de 2020 sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva:

No se podrá hacer uso de las duchas y los vestuarios en la instalación.

(En aplicación del apartado 8.1.4 de la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Consejería de Salud, de medidas urgentes de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19)

Las taquillas solo estarán disponibles para los usos individuales.

Podrán utilizarse los vestuarios de las piscinas.

Aseos

Los aseos permanecerán abiertos, sólo se podrá acceder de forma individual.

Secadores

No se podrán utilizar los secadores de manos y de pelo.

Residuos

En las instalaciones deportivas se habilitará un contenedor de pedal para que los/as usuarios/as desechen los posibles materiales utilizados (mascarillas, guantes, botellas de plástico, etc.) que deberán tirarse siempre en bolsa cerrada.

3. PISCINAS MUNICIPALES

Acceso

Todos los/as usuarios/as de nado libre deberán facilitar en la cabina de control datos de contacto (nombre, apellidos y teléfono), con la finalidad de facilitar el rastreo y seguimiento de contactos de casos positivos o sospechosos de Covid-19.

Vestuarios y zonas comunes

Para garantizar el distanciamiento social en las zonas comunes y vestuarios será necesaria la utilización de mascarilla y la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

La estancia máxima en el vestuario será de 5 minutos.

Los/as usuarios/as no podrán utilizar las duchas de los vestuarios, se podrán utilizar las duchas que se instalarán en la playa de la piscina, no estando autorizado el uso de jabones y champús.

Además los/as usuarios/as deberá acudir con la mascarilla hasta la zona de baño donde se habilitará una zona para que se pueda dejar junto a una toalla. **Todo ello se deberá guardar en una bolsa cerrada plastificada perfectamente identificada con nombre y apellidos.** Se recomienda llevar una mascarilla de repuesto.

Una vez finalizada la actividad, se recomienda igualmente secarse en la playa con el objetivo de que la estancia en los vestuarios sea la menor posible

Podrán hacer uso de Las taquillas los/as usuarios/as para guardar sus pertenencias debiendo llevar un candado propio en las siguientes piscinas:

- Piscina El Coto

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01010515	
Fecha Emisor: 08/10/2020	

- Piscina La Calzada
- Piscina Pumarín Gijón Sur
- Piscina La Camocha

Zona de baño

Los sistemas de climatización de las piscinas han sido ajustados de forma que se aumenta el caudal de aire renovado. Por tanto, dependiendo de las condiciones climatológicas exteriores, puede haber variaciones en la temperatura de la zona de baño.

Práctica deportiva

El entrenamiento se realizará de forma individual, sin tener contacto con otros usuarios/as, por lo que habrá que mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

El nado en los espacios delimitados por corcheras se hará siempre por el lado derecho del mismo (nado en rueda).

En las zonas habilitadas como espacio lúdico deberá mantenerse la distancia de seguridad con respecto a los/as otros/as usuarios/as.

Los/as menores de diez años y, en todo caso, los/as menores de edad que no sepan nadar, irán siempre acompañados a la zona de baño de una persona mayor de edad. El número máximo de menores que pueden entrar en la instalación con una persona adulta es de dos. Estas personas deberán respetar la distancia de seguridad interpersonal con otros usuarios/as (1,5 metros).

Los padres y madres que acompañen a sus hijos/as en los cursillos de bebés y de 2 a 3 años deberán llevar mascarilla durante la realización del cursillo

Todos los/las usuarios/as de las instalaciones han de cumplir, en todo momento, las indicaciones del personal de la instalación.

Mientras exista limitación de aforo no se habilitará una calle para el nado con aletas y palas.

Asimismo para evitar aglomeraciones, en los horarios con mayor ocupación de cursillos en La Piscina El Coto, la Piscina El Llano, Piscina Pumarín Gijón Sur permanecerán **cerradas al nado libre en función de la ocupación de las actividades programadas por el PDM.**

Material

El material de entrenamiento o material auxiliar de flotación a utilizar será el que aporte el propio deportista/entidades y exclusivamente de uso individual, no está permitido material de uso compartido.

Se facilitará material municipal para las personas inscritas en las actividades organizadas por el PDM.

En los programas organizadas por el PDM se asignará el material técnico deportivo necesario para realizar la actividad al inicio de la actividad y que no se compartirá con otro alumno/a.

Una vez finalizada la actividad se procederá a la desinfección del material utilizado.

4. PABELLONES Y PISTAS DEPORTIVAS

Práctica deportiva

El entrenamiento se realizará de forma individual, sin tener contacto con otros usuarios/as, por lo que habrá que mantener una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

El deporte colectivo y de contacto solo podrá desarrollar en el ámbito de la práctica deportiva federada y deporte base en edad escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 17 de setiembre de la Consejería de Política Llingüística y Cultura tanto para entrenamientos como para competiciones y deberá realizarse en los términos y condiciones establecidas en los protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

En las actividades organizadas por el PDM se asignará un espacio o lugar de práctica deportiva a cada alumno/a evitándose los desplazamientos que no permitan respetar la distancia mínima de seguridad.

Una vez finaliza la actividad se deberá abandonar inmediatamente la instalación a través de los lugares habilitados para ello evitando la coincidencia con otros grupos, no permitiéndose la estancia en la instalación una vez finalizada la reserva.

Material

De forma general no se dejará ningún material municipal debiendo ser aportado por el propio deportista o entidad.

En el caso de que alguna entidad precise de algún material complementario, deberá solicitar por escrito la autorización de uso previamente al PDM.

Acceso

Como norma general no se podrá acceder a la instalación hasta la hora de inicio de la actividad.

Se deberá respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (mínima de 1,5 metros) y será obligatorio acceder con mascarilla hasta el lugar de práctica deportiva.

Para el acceso a las instalaciones los/as deportistas y entrenadores/as deberán desinfectar las manos con gel hidroalcohólico y el calzado en los lugares habilitados para ello.

Con respecto al uso de almacenes, jaulas y armarios, sólo podrá tener acceso, con mascarilla, el entrenador/a o monitor/a responsable del entrenamiento o actividad. No podrán entrar varias personas a la vez, y siempre que se acceda, se hará por turnos.

En las actividades de mantenimiento físico para adultos y mayores, cada alumno/a deberá aportar su propia esterilla y será directamente responsable de su desinfección.

En las clases organizadas por el PDM se utilizará el material mínimo necesario para desarrollar la actividad de forma óptima siendo desinfectado por el personal de la instalación una vez finalizada la clase. El material será de uso individual y no se compartirá entre alumnos/as.

5. COMPEJO DEPORTIVO DE LAS MESTAS

PISTA DE ATLETISMO Y MÓDULO CUBIERTO

Usuarios/as

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01010515	
Fecha Emisor: 08/10/2020	

Aforo

El aforo de la instalación es el siguiente:

- Ciclismo: 35 ciclistas
- Patinaje: 45 patinadores

Práctica deportiva

Los ciclistas deberán circular por la parte interior de la superficie de rodadura del velódromo y los patinadores por la zona exterior.

Como norma general no se permite rodar ni patinar en grupo, debiendo mantener la distancia interpersonal de seguridad, previendo los adelantamientos con suficiente antelación y manteniendo en estos la distancia de 1,5 metros.

Aseos

Permanecerán abiertos los aseos situados en la parte posterior de la grada, los más próximos a la entrada de acceso al CD Las Mestas, a los que se podrá acceder de forma individual.

6. PATINÓDROMO C.D. MOREDA-NATAHOYO

Usuarios/as

Uso exclusivo para patinadores /as y técnicos/as en posesión de licencia federativa.

Reserva

Se podrá acceder a la instalación:

- Reserva previa para clubes y entidades deportivas que la hayan solicitado a través del Registro Electrónico cumplimentando el formulario 01.05 de solicitud de espacios.
- Reserva previa en la propia instalación pudiendo ser de forma individual o de grupo.

Aforo

Se establece un aforo máximo de 60 patinadores/as.

El número máximo de usuarios/as que puede acceder sin reserva previa será de 22 personas por jornada de mañana y tarde.

Práctica deportiva

A la hora de llevar a cabo la práctica deportiva, el /la usuario/a deberá respetar en todo momento una distancia interpersonal de seguridad.

Los/as deportistas y entrenadores deberán desarrollar sus entrenamientos y competiciones, en los términos y condiciones establecidas en los Protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

Material

Material deportivo será de uso individual y no podrá compartirse en ningún momento. En actividades organizadas por clubes o otras entidades tampoco se compartirá material y cuando se comparta deberán desinfectarlo.

7. COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSIDAD LABORAL

Usuarios/as

Uso exclusivo para clubes y entidades deportivas que hayan solicitado reserva a través del Registro Electrónico cumplimentando el formulario 01.05 de solicitud de espacios.

Acceso

Se deberá respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (mínima de 1,5 metros) y será obligatorio acceder con mascarilla hasta el lugar de práctica deportiva.

Para el acceso a las instalaciones los/as deportistas y entrenadores/as deberán desinfectar las manos con gel hidroalcohólico.

No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general.

Aseos

Los aseos permanecerán abiertos, sólo se podrá acceder de forma individual.

Práctica deportiva

Los/as deportistas y entrenadores/as deberán desarrollar sus entrenamientos y competiciones, tanto en los términos y condiciones establecidas en los Protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

Material

El material no se compartirá y cuando se comparta el club o entidad deberá desinfectarlo.

Se habilitarán unos contenedores para que los/as deportistas puedan dejar sus mochilas y pertenencias. Estos contenedores no se podrán utilizar como vestuarios.

8. PISTAS DE DEPORTES DE RAQUETAS

Usuarios/as

Cualquier usuario/a de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Reservas

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

Se podrán realizar a través de los canales habilitados para ello que serán, la página web del PDM (deporte.gijon.es), los cajeros ciudadanos, aplicación móvil iGijón y en la propia instalación (en este último supuesto es obligatorio el pago mediante tarjeta financiera, no se permite el pago en efectivo). Las reservas por internet se podrán efectuar desde las 48 horas antes a la hora de la reserva.

El tiempo de utilización de los diferentes espacios esta limitado y las tarifas por el uso de las Instalaciones Deportivas son las dispuestas en las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Gijón

Una vez finalizado el tiempo de utilización se procederá inmediatamente el abandono de la pista de juego y no se permitirá el acceso del siguiente turno de reserva hasta que la zona de juego esté completamente libre.

Aforo

El aforo de las pistas estará limitado a:

- Pistas de tenis y pádel: 4 personas
- Frontón: 4 personas
- Bádminton: 4 personas
- Squash: 2 personas

En los cursos organizadas por el PDM se reducirán los aforos de participación al 75%:

- Tenis: 8 personas
- Pádel: 4 personas
- Bádminton: 8 personas

Práctica deportiva

A la hora de llevar a cabo la práctica deportiva, el /la usuario/a deberá respetar en todo momento una distancia interpersonal de seguridad.

En espacios interiores, el uso de la mascarilla será obligatorio incluso aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Se recomienda la utilización de guante en la mano no dominante evitando tocar el rostro con dicha mano.

Los/as deportistas y entrenadores/as deberán desarrollar sus entrenamientos y competiciones, tanto en los términos y condiciones establecidas en los Protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

Material

El alumnado de los cursos ofertados por el PDM deberá llevar su propia pala o raqueta.

El material no se compartirá. En actividades organizadas por clubes o otras entidades tampoco se compartirá material y cuando se comparta deberán desinfectarlo.

9. CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA

Todos los usuarios/as deberán acudir al Centro de Medicina Deportiva mediante cita previa. Asimismo las personas que deseen inscribirse en algún programa del Centro de Medicina Deportiva (espalda sana, mantenimiento físico de mayores, natación discapacitados..) deberán solicitar también cita previa.

Es imprescindible puntualidad y aportar documento firmado de ausencia de enfermedad que será facilitado por el Centro de Medicina Deportiva.

Imprescindible puntualidad.

Uso de mascarilla obligatorio en todo momento. Se recomienda llevar una mascarilla de repuesto. En el supuesto de deterioro o humedad de la misma se le facilitara una para poder recibir asistencia.

Para el acceso se dispondrá de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos.

A la llegada del centro se tomará la temperatura, si esta es mayor o igual de 37,2°C se remitirá a su Centro de Salud y se pospondrá la cita.

Se guardará la distancia de seguridad (mínima de 1,5 metros) en la sala de espera y en demás zonas comunes. Solo podrán asistir acompañados por una sola persona los/as menores de edad y aquellos usuarios/as que necesiten asistencia de terceros.

10. SALAS DE MUSCULACIÓN

Todos los/as usuarios/as del gimnasio deberán facilitar en la cabina de control datos de contacto (nombre, apellidos y teléfono) con la finalidad de facilitar el rastreo y seguimiento de contactos de casos positivos o sospechosos de Covid-19.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas con la misma finalidad indicada anteriormente.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención del Covid-19 se abren al público los gimnasios que se detallan a continuación con los aforos máximos que se indican:

- Gimnasio del Pabellón La Tejerona: 19 usuarios/as
- Gimnasio del C.D. de Pumarín Gijón Sur: 15 usuarios/as
- Gimnasio del Velódromo del C.D. Las Mestas: 13 usuarios/as
- Gimnasio C.D. La Calzada: 20 usuarios/as
- Gimnasio C.D. Moreda-Natahoyo: 10 usuarios/as
- Gimnasio Piscina El Coto: 10 usuarios/as
- Gimnasio Palacio de Deportes: 16 usuarios/as

El tiempo máximo de estancia en el gimnasio de forma individual será de 120 minutos.

Será de obligado cumplimiento la utilización de una toalla para cubrir la máquina y desinfectar las superficies de contacto (asiento, agarres, mancuernas...) después de su utilización.

El PDM pondrá a disposición de los/las usuarios/as papel y producto de desinfección.

Se habilitará un contenedor de pedal para que los/as usuarios/as desechen los posibles materiales utilizados (mascarillas, guantes, botellas de plástico, etc.) que deberán tirarse siempre en bolsa cerrada.

También se instalarán geles hidroalcolicos para la desinfección de manos.

No se compartirá material.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

Será obligatorio guardar la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros así como el uso de mascarilla en todo momento incluido en máquinas de ejercicios aeróbicos, elíptica, remo,...

Los/as usuarios/as deberán dejar las mochilas y demás pertenencias en las taquillas. Se recomienda llevar una mascarilla de repuesto.

Las puertas y ventanas permanecerán abiertas para facilitar la ventilación de la sala.

11. SALA DE TIRO CON ARCO

Usuarios/as

Uso exclusivo para deportistas y técnicos/as en posesión de licencia federativa.

Reserva

El acceso a la instalación se realizará siempre mediante reserva previa enviando un correo electrónico a c.d.xitia@gmail.com con al menos 24 horas de antelación.

Acceso

Se deberá respetar la distancia interpersonal de seguridad recomendada (mínima de 1,5 metros) y será obligatorio acceder con mascarilla hasta el lugar de práctica.

Para el acceso a las instalaciones los/as deportistas y entrenadores/as deberán desinfectar las manos con gel hidroalcohólico.

No se permitirá el acceso ni la permanencia en la instalación de acompañantes ni público en general.

Aforo

12 arqueros por turno. Los/as técnicos/as y entrenadores/as no computarán para el aforo deportivo.

Turnos (días y horarios)

Se establecen los siguientes turnos de lunes a viernes:

- De 16 a 17.30 horas
- De 17:45 a 19:15 horas
- De 19:30 a 21 horas

Práctica deportiva

A la hora de llevar a cabo la práctica deportiva, el /la usuario/a deberá respetar en todo momento una distancia interpersonal de seguridad.

Los/as deportistas y entrenadores/as deberán desarrollar sus entrenamientos y competiciones, tanto en los términos y condiciones establecidas en los Protocolos de las Federaciones Españolas para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

Aseos

Los aseos permanecerán abiertos, sólo se podrá acceder de forma individual.

Taquillas

Se podrán hacer uso de las taquillas.

Material

El material deportivo será de uso individual, no se podrá compartir.

Deberá evitar tocar elementos comunes y cuando esto fuera necesario deberán utilizarse guantes.

12. SALAS DEPORTIVAS: GIMNASIA ARTÍSTICA, TATAMI, ESGRIMA, BOXEO

Acceso

Para el acceso a sala los/as deportistas y entrenadores/as deberán desinfectar las manos con gel hidroalcohólico.

Aforos y práctica deportiva

Los/as deportistas y entrenadores/as deberán desarrollar sus entrenamientos y competiciones, **respetando los aforos y en los términos y condiciones establecidas en los Protocolos de las Federaciones Españolas** para esa modalidad deportiva que hayan sido avalados por el Consejo Superior de Deportes. En ausencia de dicho protocolo o las adaptaciones que se realicen de estos al ámbito autonómico, las Federaciones del Principado de Asturias deberán elaborarlo y remitirlo para su aprobación por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Los clubes y entidades que usen las Instalaciones Deportivas Municipales deberán llevar un registro diario de asistencia de sus deportistas.

Material

El material no se compartirá y cuando se comparta el club o entidad deberá desinfectarlo.

13. AULAS DE FORMACIÓN

Reserva

Las solicitudes de reserva se realizarán a través del Registro Electrónico cumplimentando el formulario 01.05 de solicitud de espacios o enviando un correo electrónico a gvillanueva@gijon.es

Acceso

Los/as asistentes deberán desinfectar las manos con gel hidroalcohólico.

La entidad organizadora deberá llevar un registro de asistencia en el que al menos se reflejen los siguientes datos:

- Entidad organizadora
- Nombre, apellidos y número de teléfono de los asistentes
- Hora de inicio y fin de la reunión

Actividad

Todos los asistentes deben permanecer sentados respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros, no está permitido mover las sillas de su ubicación.

Será obligatoria la utilización de mascarilla.

Aforos

Se establecen los siguientes aforos máximos:

- Aula del Palacio de Deportes: 32 participantes
- Aula del Pabellón La Arena: 16 participantes
- Aula del Complejo Deportivo Las Mestas | Grada velódromo: 17 participantes
- Aula del Complejo Deportivo Las Mestas | Módulo de atletismo: 25 participantes
- Aula del Pabellón La Tejerona: 7 participantes

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13067432624445723564
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

13. GESTIÓN DE CASOS

Los síntomas más comunes compatibles con COVID-19 incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos. No asistirán al centro alumnos/as, deportistas y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19 o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Usuarios y personal con condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer inmunodepresión o HTA) podrán acudir a las instalaciones siempre que su condición física esté controlada y se lo permita y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa salvo indicación médica o del SPRL de no acudir.

Se avisará al 112 en caso de percibir síntomas de gravedad o dificultad respiratoria.

Cualquier caso confirmado debe permanecer en su domicilio aislado.

Salud Pública será encargada de coordinar el estudio de contactos en colaboración con Atención Primaria y/o el SPRL y adoptar las medidas correspondientes a la situación

Protocolo para usuario/a con síntomas:

Cuando algún Usuario inicie síntomas o estos sean detectados por personal de la instalación o monitores durante la realización de la actividad deportiva, se llevarán a un espacio separado. Será una sala para uso individual, elegida previamente preferiblemente el botiquín que cuente con ventilación adecuada y con una papelería de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables.

Se le facilitará una mascarilla EPI – FFP2 para el usuario/a y otra para la persona que cuide de él/ella hasta que lleguen a recogerle si la gravedad de los síntomas le impide abandonar la instalación de forma autónoma.

Se avisará al 112 o con los teléfonos habilitados por el Principado de Asturias 984 100 400/900 878 232 que serán los que evalúen el caso.

Se suspenderá la actividad y se colaborará con salud pública para el intercambio de información.

Protocolo para el personal con síntomas:

Las personas trabajadoras que inicien síntomas se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla EPI FFP2. Contactarán con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112 o con los teléfonos habilitados por el Principado de Asturias 984 100 400/900 878 232.

Se colaborará con salud pública para el intercambio de información.

Protocolo ante caso confirmado de COVID-19:

Comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública e implantación de las medidas que estas consideren oportunas.

14. PROTOCOLOS FEDERATIVOS

En el siguiente enlace se pueden consultar los protocolos federativos aprobados por la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias, previo informe favorable de la Dirección General de Salud Pública: <https://deporteasturiano.org/protocolos-federaciones-deportivas/>

ANEXO

AFORO VESTUARIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CD Moreda	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Femenino	14
V2	Piscina Masculino	14
V3	Piscina Discapacitados	1
VA	Pabellón Equipos	10
VB	Pabellón Equipos	10
V Árbitros 1	Pabellón Árbitros	1
V Árbitros 2	Pabellón Árbitros	1
Pabellón Mata Jove	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	11
V2	Árbitros	1
V3	Árbitros	1
V4	General Equipos	12
V5	General Equipos	12
V6	Árbitros	1
V7	General Equipos	11
CD La Calzada	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Femenino	23
V2	Piscina Masculino	23
V3	Piscina Discapacitados	2
V4	Resto Inst. Femenino	21
V5	Resto Inst. Masculino	21
Golf Llorea	Observaciones	Aforo
V1	Femenino	12
V2	Masculino	5
Laboral Beisbol / Rugby / Hockey	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	8
V2	Árbitros	3
V3	General Equipos	8
V4	General Equipos	8
V5	Árbitros	2
V6	General Equipos	7
Laboral Futbol	Observaciones	Aforo
V7	General Equipos	12
V8	Cabina Control	
V9	General Equipos	12



PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **13067432624445723564**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 48403G/2020 Contrato: Plan, programa, proyecto deportivo	PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 08/10/2020	

V10	General Equipos	17
V11	Árbitros	2
V12	General Equipos	17
Pab. La Arena	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	12
V2	Árbitros	1
V3	General Equipos	7
V4	General Equipos	7
V5	General Equipos	7
V6	General Equipos	7
V7	General Equipos	12
Pisc. El Coto	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Femenino	26
V2	Piscina Masculino	26
V3	Piscina Discapacitados	2
V4	Sala Musc. Femenino	9
V5	Sala Musc. Masculino	9
Palacio	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	10
V2	General Equipos	10
V3	General Equipos	13
V4	General Equipos	10
V5	General Equipos	10
V6	General Equipos	13
V7	General Equipos	10
V8	General Equipos	10
V9	General Equipos	10
V10	General Equipos	10
V11	Árbitros	4
V12	Árbitros	4
V13	Árbitros	4
V14	Árbitros	4
Pab. Perchera	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	14
V2	General Equipos	14

V3	General Equipos	14
V4	General Equipos	14
V5	General Equipos	4
V6	General Equipos	5
V7	General Equipos	5
V9	Árbitros 2	2
V10	Árbitros 1	2
CD Gijón Sur	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Femenino	26
V2	Piscina Masculino	22
V3	Piscina Discapacitados F	2
V4	Piscina Discapacitados M	2
V5		
V6	Pabellón Equipos	19
V7	Pabellón Equipos	7
V8	Pabellón Equipos	7
V9	Pabellón Equipos	19
V10	Árbitros	2
V11	Árbitros	2
Pisc. El Llano	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Femenino	19
V2	Piscina Masculino	19
V3	Discapacitados Fem.	3
V4	Discapacitados Masc.	3
Pab. Tejerona	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos	7
V2	General Equipos	7
V3	Árbitros	3
V4	General Equipos	7
V5	General Equipos	7
V6	Árbitros	3
V7	General Equipos	7
V8	General Equipos	7
V9	General Equipos	7
V10	General Equipos	7
CD Contrueces	Observaciones	Aforo
V1	General Equipos Pab.	9
V2	General Equipos Pab.	9
V3	General Equipos Pab.	9
V4	General Equipos Pab.	9
V5	General Equipos Pab.	9
V6	General Equipos Pab.	9
V7	General Equipos Ten/Pad	9
V8	General Equipos Ten/Pad	9
V9	General Equipos Ten/Pad	9
V10	General Equipos Ten/Pad	11

 <p style="margin: 0;">PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</p> <p style="margin: 0;">Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p style="margin: 0;">Nº de verificación: 13067432624445723564</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="margin: 0; font-size: small;">Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
---	--

<p style="margin: 0;">Datos del expediente:</p> <p style="margin: 0;">Nº Exp: 48403G/2020</p> <p style="margin: 0;">Contrato:</p> <p style="margin: 0;">Plan, programa, proyecto deportivo</p> <p style="margin: 0;">Datos del documento:</p> <p style="margin: 0;">Tramitador:</p> <p style="margin: 0;">Emisor: 01010515</p> <p style="margin: 0;">Fecha Emisor: 08/10/2020</p>	<p style="margin: 0;">Asunto:</p> <p style="margin: 0;">PROTOCOLO DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LA PROPAGACIÓN DE LA COVID19 EN EL USO DE LAS IDM</p>
---	---

Pisc. La Camocha	Observaciones	Aforo
V1	Piscina Discapacitados	3
V2	Piscina Femenino	17
V3	Piscina Masculino	14
CD Las Mestas	Observaciones	Aforo
V1	Pista Atletismo	6
V2	Pista Atletismo	4
V3	Pista Atletismo	3
V4	Pista Atletismo	4
V5	Pista Atletismo	4
V6	Pista Atletismo	3
V7	Pista Atletismo	5
V8	Pista Atletismo	6
V1	Tribuna Velódromo	2
V2	Tribuna Velódromo	2
V3	Tribuna Velódromo	9
V4	Tribuna Velódromo	10
V5	Tribuna Velódromo	10
V6	Tribuna Velódromo	10